



Diputación de Huelva

ANEXO B

CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN DEL PERSONAL DIRECTIVO Y DOCENTE PARA EL PROYECTO DE TALLER DE EMPLEO “ PLANTAS AROMÁTICAS”EXPTE. HU/TE/00071/2011) PROMOVIDO POR LA ENTIDAD EXMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUELVA (HUELVA).

1º.- Es objeto de la presente convocatoria la provisión de las plazas de personal del TE que a continuación se relacionan, según lo dispuesto en la Orden de 5 de diciembre de 2006 y Resolución de 14 de julio de 2004, por las que se regulan los Programas de Escuelas Taller, Casas de Oficios, Talleres de Empleo y Unidades de Promoción y Desarrollo.

2º.- El contrato laboral, que formalizará en todo caso la Entidad Promotora con los trabajadores seleccionados, tendrá una duración máxima igual a la del proyecto.

3º.- Los/las solicitantes aportarán currículum vitae donde se expresarán los méritos a valorar por el Equipo de Selección y se aportará la documentación acreditativa de los mismos, así como de los requisitos de admisión establecidos en cada caso.

La documentación justificativa de los méritos valorables deberá ir grapada, ordenada y numerada según el orden en que se citen los meritos, debiendo consistir en fotocopias firmadas por los aspirantes en las que se habrá de hacer constar “Es copia fiel del original”.

4º.- La Comisión sólo valorará aquellos méritos justificados documentalmente y presentados con la solicitud, **no admitiéndose documentación nueva con posterioridad.**

- Cursos: Diplomas o Certificaciones oficiales.
- Experiencia profesional por cuenta ajena: Contratos de trabajo e informe de vida laboral.
- Experiencia profesional como Autónomo: Altas y Bajas en Licencia Fiscal o Impuesto de Actividades Económicas e informe de vida laboral.
- Documento acreditativo de pertenecer a alguno de los colectivos prioritarios, en el caso del personal de apoyo.

El informe de vida laboral debe ser solicitado por el propio interesado utilizando algunas de las opciones que a continuación se indican:



Diputación de Huelva

- Llamando al teléfono 901 502050
- A través de la página web de la Seguridad Social www.seg-social.es: Inicio>Oficina Virtual>Catálogo de Servicios>Informe de Vida Laboral.
- Mediante solicitud escrita presentada en la Administración de la Seguridad Social.

5º.- PROCESO DE SELECCIÓN Y PLAZAS QUE SE CONVOCAN

DIRECTOR/A

(Selección por oferta de empleo)

Requisitos:

- Ser diplomado/a o licenciado/a universitario
- Contar con un año de experiencia profesional en base a la titulación acreditada

Proceso selectivo:

1ª FASE: VALORACIÓN DEL CURRÍCULUM, hasta un máximo de 50 puntos, según el siguiente baremo:

- Experiencia en el desempeño de otra ocupación similar en una Escuela Taller, Casa de Oficios o Taller de Empleo: 3 ptos. por año o puntuación proporcional por periodos inferiores al año, hasta un máximo de **25 puntos**.
- Experiencia acreditada en gestión de recursos humanos y/o financieros; dirección, jefatura o coordinación de personal en programas de formación y/o empleo: 2 ptos por año o puntuación proporcional por periodos inferiores al año hasta un máximo de **10 puntos**.
- Cursos de formación, relacionados directamente con las siguientes materias, y hasta un máximo de **15 puntos**:
 - Gestión de recursos humanos y personal o dirección de empresas.
 - Políticas Activas de Empleo.
 - Prevención de Riesgos Laborales.
 - Nuevas tecnologías.

La nota final en este apartado será el resultado de adjudicar 0,01 puntos a cada hora de duración de los cursos a valorar. No se valorarán aquellas acreditaciones en las que no se especifiquen las horas de duración de los cursos.



Diputación de Huelva

2ª FASE: ENTREVISTA, hasta un máximo de 50 ptos. Se valorarán los siguientes aspectos:

- Disponibilidad, currículum, adaptabilidad e idoneidad a la plaza ofertada y el conocimiento del entorno laboral de la zona donde se vaya a desarrollar el proyecto.

Para la adjudicación del puesto será necesario obtener, al menos 20 ptos. en esta fase.

La jornada que se pacte será a tiempo La retribución prevista será de 2.100€ / mensuales brutos con prorrateo de pagas extras.

6º.- TRIBUNAL DE SELECCIÓN:

De conformidad con lo establecido en el artículo 32 de la Orden de 5 de diciembre de 2006, la selección será efectuada por la correspondiente Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo de la Consejería de Empleo en colaboración con la Entidad Promotora, a través de la constitución de la Comisión Mixta entre ambas, según lo establecido en el artículo 2 de la Resolución de 14 de Julio de 2004.

La Comisión Mixta estará formada por:

- Presidente/a: el Titular de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Huelva o persona en quien delegue.
- Un/a vocal designado/a por la Dirección Provincial del SAE, que hará funciones de secretario/a.
- Dos vocales representantes de la Entidad Promotora.
- El Director de la Oficina de Empleo que por criterio territorial intervenga en el proceso de selección, o persona del Servicio de Intermediación que pudiera sustituirlo.

Asimismo, podrá asistir al proceso selectivo, en calidad de observador/a, un/a miembro de la representación unitaria o sindical de los/as trabajadores/as, en el seno de la Entidad Promotora, que actuará con voz pero sin voto.

La Comisión Mixta podrá determinar la participación de un equipo de selección.

7º.- Con carácter previo a la fase de entrevista personal, el Equipo de Selección designado por la Comisión Mixta comprobará el cumplimiento de los requisitos exigidos y la autenticidad de los méritos alegados a efectos de baremación de los currículos presentados por los candidatos.



Diputación de Huelva

8º.- La entrevista tendrá lugar en las dependencias y fecha que figure en las diferentes ofertas publicándose las listas provisionales en los tablones de anuncios de la entidad promotora, donde igualmente se indicarán las puntuaciones obtenidas por los candidatos en la primera fase del proceso de selección y se fijará el trámite de reclamaciones.

9º.- Finalizado el proceso de selección, el nombre de las personas seleccionadas y los reservas se expondrá en el tablón de anuncios de la Entidad Promotora, en la oficina del Servicio Andaluz de Empleo y en su página web.

10º.- La Comisión Mixta podrá declarar desierta la plaza a cubrir cuando determine que los aspirantes a la misma no superan el nivel mínimo exigible para el desempeño del puesto de trabajo, sin perjuicio de proceder a convocar nuevamente la plaza, en su caso.

11º.- Las incidencias y reclamaciones que puedan suscitarse derivadas de los procesos de selección serán resueltas por la Comisión Mixta, sin que quepa ulterior recurso en vía administrativa. No será de aplicación la normativa establecida para los procedimientos de selección de personal de las distintas Administraciones Públicas, aun cuando la Entidad Promotora sea un Organismo Público.

En Huelva, a 19 Diciembre de 2011
EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN MIXTA
P.D. Resolución de 30 de Junio de 2010
de la Dirección Provincial del SAE

Fdo.: Fernando Sayago Ramírez